

tes. Errores y tolerancias. Coordinación modular: Módulos multimódulos y submódulos. Normativa. Nuevos materiales en la construcción industrializada.

Tema 48. Sistemas actuales de construcción industrializada: Paneles, grandes encofrados. Módulos tridimensionales.

Tema 49. Elementos estructurales industrializados. Estructuras prefabricadas con elementos lineales. Forjados industrializados. Paneles de escalera.

Tema 50. Fachadas industrializadas. Normativa. Materiales: hormigón, GRC, paneles ligeros metálicos y plásticos. Vidrios: muros cortina, silicona estructural. Vidrio suspendido y estructural.

Tema 51. Construcción interior industrializada: Tabiques prefabricados, instalaciones. Falsos techos industrializados. Soleras secas y suelos sobre elevados.

Tema 52. Criterios de entretenimiento, mantenimiento y conservación de las edificaciones. Manuales de mantenimiento, conservación y uso.

Tema 53. Rehabilitación de edificios. El patrimonio artístico y cultural. Legislación. Actuaciones. Criterios funcionales y estructurales.

Tema 54. Patología de las edificaciones. Mecanismos de daño. Fallos en las diferentes etapas: proyecto, ejecución, uso y mantenimiento. Inspección e informes preliminares. Ensayos. Toma de datos, decisión diagnóstica e informe final. Lesiones frecuentes en elementos. Intervención.

Tema 55. Patología de cimentaciones. Rehabilitación y reparación. Recalces.

Tema 56. Patología en las estructuras. Rehabilitación y reparación. Sistemas específicos en detección de fallos estructurales. Control, desplomes, pérdidas de resistencia. Agentes internos y externos, temporales y atemporales.

Tema 57. El acondicionamiento y aislamiento acústico en la rehabilitación. Técnicas de comprobación e intervención.

Tema 58. Patología y reparación de fachadas, cubiertas, cerramientos y acabados. Técnicas de intervención.

Tema 59. Patología y rehabilitación de instalaciones en los edificios. Técnicas de reparación mantenimiento y sustitución.

Tema 60. Implantación de nuevas instalaciones en la rehabilitación integral. Sistemas de protección contra incendios. Sistemas de comunicación. Instalaciones de seguridad. Accesibilidad en las edificaciones

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

8226 *ORDEN ECI/1380/2006, de 29 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, Boletín Oficial del Estado del 8, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2006, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48 de 25 de febrero de 2005).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 40 plazas de la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación Código 5048 por el sistema general de acceso libre.

Del total de estas plazas se reservarán 2, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumularán a las de acceso general.

La distribución por Organismos Públicos de Investigación de las plazas convocadas es la siguiente:

Organismo público de investigación	Núm. de plazas
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	13
Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT)	7
Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA)	5
Instituto Geológico y Minero de España (IGME)	5
Instituto de Salud Carlos III (ISCIII)	10

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5. Solicitudes

5.1 Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo 790 que será facilitado gratuitamente en la página web del Ministerio de Administraciones Públicas (www.map.es).

5.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (avenida Complutense, 22, 28040 Madrid) o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Secretario de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

6.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, avenida Complutense, n.º 22,

28040 Madrid, teléfono 91 3466490, dirección de correo electrónico: empleo.rhh@ciemat.es

7. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 29 de marzo de 2006.-La Ministra, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero BOE del 28), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Sres. Subdirector General de Personal Docente e Investigador del Ministerio de Educación Ciencia y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

Con carácter previo al inicio de la oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma superior de español como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, modificado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

La prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española se calificará como «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para realizar la oposición.

1. La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Este ejercicio, de carácter teórico, consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 60 preguntas, tipo test, con tres respuestas alternativas, sobre las materias que se contienen en el programa que figura en el anexo II a esta convocatoria, dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación. Se realizará en el tiempo máximo de una hora.

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos. El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para acceder al segundo ejercicio.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con el veinticinco por ciento de una contestación.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar, en el tiempo máximo de una hora, un supuesto práctico a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con el temario del programa que figura en el anexo II a esta convocatoria y con las tareas propias de la Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.

La calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superar el ejercicio.

Todas las pruebas selectivas se celebrarán en Madrid.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio y de persistir el empate a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO II

Programa

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y Deberes fundamentales. Políticas de igualdad de género. Normativa vigente.

Tema 2. Órganos Constitucionales: La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Poder Ejecutivo. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. La Administración General del Estado: El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. La Administración Periférica del Estado. Órganos y competencias. Organismos Públicos: Autónomos y Entidades Públicas Empresariales.

Tema 4. Régimen Jurídico del personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Funcionarios y personal laboral.

Tema 5. El procedimiento administrativo: Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos.

Tema 6. El Ministerio de Educación y Ciencia. Organización y funciones. Los Organismos Públicos de Investigación. La investigación científica y técnica. La Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

Tema 7. Buenas prácticas de laboratorio. Procedimientos normalizados de trabajo. Técnicas y procedimientos de limpieza y esterilización de material. Productos y equipos utilizados en limpieza, desinfección y esterilización.

Tema 8. Conceptos básicos en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales. Especial consideración de la seguridad en los laboratorios.

Tema 9. Magnitudes y Unidades: Longitud, masa y tiempo. Temperatura y humedad.

Tema 10. Magnitudes y Unidades: Fuerza, presión y potencia. Tensión Eléctrica. Efecto Joule. Calorimetría.

Tema 11. Componentes Eléctricos. Elementos simples. Componentes Electrónicos: Analógicos y digitales.

Tema 12. Aparatos de laboratorio: Balanzas, microscopios, hornos, centrifugadoras, etc.

Tema 13. Toma y preparación de muestras. Técnicas de conservación y preparación de muestras. Ensayos mecánicos: Tipos de ensayos y probetas. Ensayos biológicos

Tema 14. Estructura de la materia: Átomos y moléculas. Elementos Químicos: Sistema periódico (metales y no metales).

Tema 15. Disoluciones. Formas de calcular y expresar la concentración de las disoluciones.

Tema 16. Análisis Químico. Conceptos generales de análisis volumétrico y gravimétrico. Ensayos físicos, químicos y biológicos de microorganismos.

Tema 17. Análisis instrumental. Métodos eléctricos, ópticos y cromatográficos.

Tema 18. La Célula. Estructura y función. Tipos de célula.

Tema 19. Microbiología. Conceptos generales. Microorganismos, bacterias, hongos y levaduras.

Tema 20. Contaminación ambiental: principales contaminantes en suelo, aire y agua. Hidrogeología y contaminación marina.

Tema 21. Animalarios. Invernaderos.

Tema 22. Funcionamiento de una planta de cultivos marinos. Muestreos biológicos de peces, moluscos y crustáceos.

Tema 23. El plancton: Fito y zooplancton. Aparatos, recogida y conservación de muestras.

Tema 24. Suelos, rocas y minerales. Ensayos mineralúrgicos. Ensayos geotécnicos. Muestras

Tema 25. Informática básica: Hardware y Software.

ANEXO III**Tribunal calificador****Tribunal titular:**

Presidente: Don Carlos Sancho Llerandi, E. Tit. Sup. de OO.AA.
 Secretario: Doña Carmen Pérez Carrasco, Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado

Vocales: Doña M.^a Jesús Bartolomé García, E. Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIs; doña Inmaculada Casas Flecha, E. Investigadores Titulares de OPIs; don José Luis Montoto Quintero, E. Ayudantes de Investigación de OPIs; doña Paloma Navarrete Martínez, E. Técnicos Superiores Especialistas de OPIs; Sr. Heliodoro Sujar Moraga, E. de Ayudantes de Investigación de OPIs.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Guillermo Escribano Martínez, E. Subinspectores de Trabajo y SS.

Secretario: Don Juan Luque Priego, Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado

Vocales: Don Sergio Robredo Buce, E. Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIs; don David Galán Madruga, E. Investigadores Titulares de OPIs; doña Blanca Nieves Cabellos Caballero, E. Auxiliares de OO.AA MAPA; don Ramón Jiménez Martínez, E. Técnicos Especialistas de Grado Medio de OPIs; doña Esperanza Rodríguez de las Parras, E. Especialista Técnico de OO.AA.

ANEXO IV**Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Auxiliares de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» (acceso libre).

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Educación y Ciencia».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación académica que posea el aspirante.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará «castellano».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 9,96 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-44-0200203771, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Educación y Ciencia. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**8227**

ORDEN APU/1381/2006, de 16 de marzo, de corrección de errores de la Orden APU/656/2006, de 6 de marzo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso o acceso en Cuerpos de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección.

Advertidos errores en el texto de la Orden APU/656/2006, de 6 de marzo (BOE número 58, de 9 de marzo), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso o acceso en Cuerpos de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección, se efectúan a continuación las oportunas correcciones:

Página 9538, donde dice: «5.1 Fase de concurso», debe decir: «5.2 Fase de concurso».

Página 9534, anexo VI, punto 2, donde dice: «2.3 Fase de concurso», debe decir: «2.2 Fase de concurso».

Página 9534, anexo VI, punto 3, donde dice: «3.2 Estar en posesión o en condiciones... mayores de veinticinco años» debe decir: «3.1 Estar en posesión o en condiciones... mayores de veinticinco años».

Página 9534, anexo VI, punto 3, donde dice: «3.3 Estar incluido a efectos de promoción interna... empleo público para el año 2006», debe decir: «3.2 Estar incluido a efectos de promoción interna... empleo público para el año 2006».

Página 9534, anexo VI, punto 3, donde dice: «3.4 Pertenecer como personal laboral fijo... de la Administración del Estado», debe decir «3.3 Pertenecer como personal laboral fijo... de la Administración del Estado».

Página 9534, anexo VI, punto 3, donde dice: «3.5 Haber prestado servicios efectivos durante... que han sido encuadrados en ellos.», debe decir: «3.4 Haber prestado servicios efectivos durante... que han sido encuadrados en ellos.»

Página 9534, anexo VI, punto 5.1, donde dice: «5.1.4 Calificación de la fase de oposición», debe decir: «5.1.3 Calificación de la fase de oposición».

Página 9538, anexo VIII, punto 5.2, apartado e), donde dice: «Superación de los dos ejercicios de la convocatoria... en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado y Escala de Operadores de Ordenador de Informática de la Administración de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado del 18)», debe decir: «Superación del ejercicio único de la convocatoria... en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado. (Boletín Oficial del Estado del 18)».

Página 9549, anexo XIII punto 5.1, segundo ejercicio, donde dice: «El aspirante deberá elegir entre desarrollar por escrito un tema o, alternativamente, resolver un supuesto práctico...», debe decir: «El aspirante deberá elegir entre desarrollar por escrito un tema entre dos propuestos o, alternativamente, resolver un supuesto práctico...».

Página 9553, anexo XV, séptimo párrafo, donde dice: «está incluido a efectos de promoción interna en la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 30/84, de 2 de agosto y el en Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005...», debe decir: «está incluido a efectos de promoción interna en la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y el en Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2006...».

Página 9554, anexo XVI, quinto párrafo, donde dice: «pertenecer como personal laboral fijo a los grupos... de acuerdo con lo establecido en el punto 7 del anexo IV de la convocatoria», debe decir: «pertenecer como personal laboral fijo a los grupos... de acuerdo con lo establecido en el punto 5.2 del anexo IV de la convocatoria».

Página 9554, anexo XVI, séptimo párrafo, donde dice: «está incluido a efectos de la promoción interna en lo previsto en el apartado 3.º del artículo 22 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, en el Real Decreto 121/2005, de 4 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2005...», debe decir: «está incluido a efectos de la promoción interna en lo previsto en el apartado 3.º del artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2006...».